



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 26 de octubre de 2022.

Número 128

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6461.- Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 6630.- Expediente Número 00869/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 6609.- Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad.	3	EDICTO 6631.- Expediente Número 00800/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6610.- Expediente Número 00729/2021 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6632.- Expediente Número 00954/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6611.- Expediente Número 00475/2022, relativo al Juicio Sumario.	5	EDICTO 6633.- Expediente Número 01023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 6612.- Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6634.- Expediente Número 00846/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6613.- Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6635.- Expediente Número 00848/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6614.- Expediente Número 00158/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado.	9	EDICTO 6636.- Expediente Número 00849/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 6615.- Expediente Número 00240/2019 relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	9	EDICTO 6637.- Expediente Número 00861/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6616.- Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.	10	EDICTO 6638.- Expediente Número 00867/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6617.- Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6639.- Expediente Número 01025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6618.- Expediente Número 00548/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 6640.- Expediente Número 01052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6619.- Expediente Número 00807/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12	EDICTO 6641.- Expediente Número 01071/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6620.- Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva.	12	EDICTO 6642.- Expediente Número 01209/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 6621.- Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sumario.	13	EDICTO 6643.- Expediente Número 00894/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6622.- Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	13	EDICTO 6644.- Expediente Número 00900/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6623.- Expediente Número 00527/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14	EDICTO 6645.- Expediente Número 00908/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6624.- Expediente 26/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad e Inexistencia de Contrato y Cancelación de Escritura.	14	EDICTO 6646.- Expediente Número 01273/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 6625.- Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia.	14	EDICTO 6647.- Expediente Número 00178/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
		EDICTO 6648.- Expediente Número 00722/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6649.- Expediente Número 00921/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6677.- Expediente Número 01051/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6650.- Expediente Número 00897/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 6678.- Expediente Número 01018/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6651.- Expediente Número 00930/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6679.- Expediente Número 00340/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6652.- Expediente Número 01191/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 6680.- Expediente Número 00552/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6653.- Expediente Número 00014/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 6681.- Expediente Número 00532/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6654.- Expediente Número 00786/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 6682.- Expediente Número 00534/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6655.- Expediente Número 00832/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 6683.- Expediente Número 00357/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6656.- Expediente Número 00848/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 6684.- Expediente Número 00218/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6657.- Expediente Número 00882/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 6685.- Expediente Número 00072/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6658.- Expediente Número 00187/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 6686.- Expediente Número 00302/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6659.- Expediente 00828/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6687.- Expediente Número 00633/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6660.- Expediente Número 01076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6688.- Expediente Número 00660/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6661.- Expediente Número 00387/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 6689.- Expediente Número 00663/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6662.- Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6663.- Expediente 00831/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6664.- Expediente 00825/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6665.- Expediente Número 00990/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6666.- Expediente Número 01132/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 6667.- Expediente Número 01239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6668.- Expediente Número 01243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6669.- Expediente Número 01257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6670.- Expediente Número 00945/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6671.- Expediente Número 01440/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 6672.- Expediente Número 00720/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6673.- Expediente Número 00939/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6674.- Expediente Número 01222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6675.- Expediente Número 01282/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 6676.- Expediente Número 00836/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), dictado en el Expediente Número 522/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ALBERTO ALANÍS MALDONADO, en contra de JUAN MANUEL CASTRO PASTRANA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

“Consistente en: Casa-Habitación, ubicada en Privada Enrique Cárdenas, número 214, lote 5, colonia Héroe de Nacozari, de esta ciudad, C.P. 87030, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.25 mts., con lote 4; AL SUR: en 26.50 mts., con lote 6; AL ORIENTE en: 12.25 mts, con calle Privada Cárdenas; AL PONIENTE en: 12.50 mts, con calle 26; con un valor pericial de \$1'403,512.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del diez por ciento (10%).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6461.- Octubre 18, 20 y 26.- 3v3.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

FERNANDO VILLALOBOS MARÍN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00483/2021 relativo al Declaratorio de Propiedad, promovido por ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de marzo del actual, del C. Licenciado Rogelio Méndez Sandoval, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración del señor ALEJANDRO CÁRDENAS DEL AVELLANO, personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña y con dicha personalidad, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante proveído del diecisiete de marzo del año en curso; en consecuencia, promueve Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, en contra de la Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAI DAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con domicilio en: Casa Sin Número, de la Carretera Nacional Sur, del Fraccionamiento “Las Lomas”, de la Ciudad de Valles del Estado de San Luis Potosí, México, C.P. 79090; basándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que refiere en su ocurso de cuenta.- Por lo que, su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y fórmese expediente bajo el Número: 483/2021.- En esa virtud y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la parte demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAI DAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado, certificado de registración, acta número dieciocho, acta certificada de inscripción de defunción, instrumento cuarenta y cinco mil cuatrocientos catorce; en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, al que se le agrega un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, por razón de la distancia, y que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por los Estrados del Juzgado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario con residencia en ciudad Valles San Luis Potosí, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido, se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de

actuarios.- Por otra parte, y toda vez que la demandada Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez con jurisdicción y competencia en la ciudad de Valles San Luis Potosí, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la parte demandada, que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir contestación a la demanda oponer excepciones; así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: Cuarto Piso, del Edificio "Jebbla", sito en Calle Mier y Terán (popularmente conocida como calle 19), número 260 Sur, entre las calles Miguel Hidalgo y Benito Juárez, C.P. 87000, Zona Centro de esta ciudad; se e autoriza para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, inclusive las notificaciones de carácter personal, así como presentación de promociones de manera electrónica a través del correo electrónico rmendez@jebbla.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Lo anterior

con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: Sucesión Testamentaria de ALFONSO ESPER BUJAJIDAR Y FERNANDO VILLALOBOS MACÍAS.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Téngase por recibido el escrito de fecha doce de marzo del año en curso, signado por el C. ROGELIO MÉNDEZ SANDOVAL, visto su contenido, al efecto se precisa el nombre del demandado, siendo el correcto FERNANDO VILLALOBOS MARIN, manifestando además bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio en el que habita el citado demandado; concediéndosele una prórroga de cinco días más, al término original otorgado para presentar certificado actualizado de la Finca Número 103506, del municipio de Victoria, Tamaulipas, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no dando trámite a su demanda, en tanto agréguese al cuadernillo que corresponda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 45, 46, 61, 108, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de agosto de 2022.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. CESÁREO OLIVARES ZALETA
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2021 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CESÁREO OLIVARES ZALETA, mediante proveído de fecha siete de septiembre del dos mil veintidós, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

I).- El pago de la cantidad de \$732,335.66 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

II).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la demandada.

III).- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV).- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más lo que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de

este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el Apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo entrará a la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón, previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo todas las notificaciones se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 07 de septiembre del 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

6610.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ Y
C. PILAR GALINDO DE POO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00475/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por JUAN MARTIN AGUIRRE GONZÁLEZ, MARTIN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, en contra de ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, PILAR GALINDO DE DE POO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice.

En esta misma fecha las Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas a (06) seis días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, con acompañado de los siguientes anexos 1.- Una copia simple de cédula profesional, 2.- Una copia certificada de contrato de mutuo sin interés con garantía hipotecaria, 3.- Una -copia certificada de contrato de donación, 4.- Una copia certificada de contrato de donación, 5.- Una copia certificada de certificado expedido

por el Instituto Registral y Catastral en el Estado, y dos traslados, téngase por presentado a los C.C. MARTÍN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ Y JUAN MARTÍN AGUIRRE GONZÁLEZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, en contra de ISMAEL DE POO GONZÁLEZ Y PILAR GALINDO DE DE POO, quienes tienen su domicilio en calle Durango, N° 505, colonia Minerva, entre las calles Jalapa y Cerro Azul, C.P. 89110, Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a) y b) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00475/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Se tiene por autorizada a la C. Lic. Alma García Yáñez, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle México, número 116, entre Cuba y Carretera Tampico-Mante, colonia Las Américas. Tampico, Tamaulipas, C.P. 89329.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa Su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se

les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y !le igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónica; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce 1 de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y Matilde Segura Moreno, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos Testigo de Asistencia.- C. Matilde Segura Moreno, Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por MARTÍN AGUIRRE VÁZQUEZ, EPIFANÍA GONZÁLEZ LÓPEZ, Y

JUAN MARTÍN AGUIRRE GONZÁLEZ, quienes actúan dentro del Expediente 00475/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados el C. ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, y la C. PILAR GALINDO DE DE POO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dichos demandados, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C:ISMAEL DE POO GONZÁLEZ, y la C. PILAR GALINDO DE DE POO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación." Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 05 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6611.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ Y JOSÉ DE JESÚS IBARRA BUITRÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (20) veinte de enero del año dos mil veinte y (17) diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00059/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Lidia Analy Gómez

Cruz, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS IBARRA BUITRÓN, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a lo que a continuación se transcriben:

A).- La Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción.

B).- La Declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido a la demandada, y contenido en el documento base de la acción.

C).- La Cancelación del Crédito que le fue otorgado a la parte demandada, número 9633538914.

D).- Por concepto de capital al día uno de octubre de dos mil diecinueve, 171.1760 Veces el Salario Mínimo Mensual, equivalente a \$427,852.35 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

E).- Por concepto de intereses generados al uno de octubre de dos mil diecinueve, 100.1960 Veces El Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal y/o Ciudad de México, equivalente a \$250,438.69 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.).

F).- Los seguros vencidos generados al uno de octubre de dos mil diecinueve, en 0.7580 Veces el Salario Mínimo, equivalente a \$1,894.61 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 61/100 M.N.).

G).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada.

H).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada.

I).- Que las amortizaciones realizadas por el demandado, queden a favor del Infonavit.

J).- El pago de los gastos y costas que origine este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 08 de abril de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6612.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ANSELMO SOSA ALANÍS, y
VERÓNICA SAIZA MAYORGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del (2021) dos mil veintiuno, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00150/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Idida Analy Gómez Cruz apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VERÓNICA SAIZA MAYORGA, ANSELMO SOSA ALANÍS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (11) del presente mes y año, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Téngase por presentado al Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a los C.C. ANSELMO SOSA ALANÍS, Y VERÓNICA SAIZA MAYORGA, quienes tienen su domicilio en calle Castilla N° 213 Colonia Fraccionamiento Hacienda Coruña entre las calles España y Lisboa C.P. 89603 EN Altamira, Tamaulipas de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa, se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, II, III y IV, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, y su publicación en un periódico local en este distrito judicial.- Se ordena que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, quedando expedito el derecho de las partes, para la designación de peritos valuadores, conforme a las prescripciones de ley; se instruye al actuario para que intime al deudor en caso de que entienda la diligencia directamente con él, exprese sí acepta o no la responsabilidad de depositario; Y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá este dentro de los (03) tres días siguientes al

traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Enseguida, Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña, consistentes en: Escritura Número doscientos ocho mil ochocientos setenta y cuatro del Libro Número cuatro mil ochocientos noventa y dos pasado ante la fe del Licenciado Cecilio González Marqués Notario Público Número 151 con Ejercicio en la Ciudad de México; Acta Número diez mil ciento dieciocho Volumen número cuatrocientos setenta y ocho pasada ante la Fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández Notario Público Número 113 con Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas; certificado de fecha 20 de noviembre del 2008 y Certificación de Adeudos de fecha 21 de diciembre del 2019; debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Legal a la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, por autorizados para que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente, a los que indica en su escrito.- Así mismo, se autoriza a la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico pradsa_tamaulipas@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo

de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.- Lic. Francisco Cruz Pierrez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (14) catorce del presente mes y año, y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, secretaria de acuerdos habilitada a la Titular del mismo.- Doy Fe.- Por presentado a la Licenciada Lidia Analy Gómez Cruz, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de las partes demandadas la C. VERÓNICA SAIZA MAYORGA, y el C. ANSELMO SOSA ALANÍS, no fueron ubicados, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que autoriza y da fe.- Lic. María De Lourdes Domínguez Gómez.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.- Lic. Zulma Yaritzza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos, habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la

inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de octubre de 2021.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, Habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. ZULMA YARITZZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6613.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAIME MARES RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de febrero del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ROSA ISELA YÁÑEZ VÁZQUEZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (06) seis de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- 2. Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial incluida la disolución de la sociedad conyugal.- 3. En caso de oposición por parte de la demanda el pago de los gastos y costas que se originen por el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de septiembre del año 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6614.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AGUILAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00240/2019 relativo al

Juicio de Divorcio Incausado, promovido por SINTIQUE LIDIA GUTIERRES TORRES en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, se ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, contenidas en los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- como consecuencia y por resolución Judicial se resuelva, orinándose la Disolución del Vínculo Matrimonial.- C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 08 de septiembre del 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6615.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO Y MARÍA DEL CARMEN DELGADO SAN MARTIN, COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de septiembre del año dos mil veintidós ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00552/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Oral, promovido por el C. BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. COMISA CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. DE C.V., MARÍA DEL CARMEN DELGADO SAN MARTIN, CARLOS ENRIQUE MORENO MERINO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de quien se reclama lo siguiente:

A).- El pago de la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, derivado Contrato de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional Crédito PYME, celebrado can fecha del día (29) veintinueve de octubre del año (2018) dos mil dieciocho; que junto con la certificación contable que me permito exhibir son los documentos fundatorios de mi acción.

B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios pactados en el Contrato de Crédito en Cuenta Corriente en Moneda Nacional Crédito Pyme en sus Cláusulas Séptima y Octava y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas que se generaron a partir de la tramitación del presente Juicio tal y como se establece en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato Base de mi Acción.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 07 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6616.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO ALFONSO RODRÍGUEZ SILVA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 01290/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Juan José De La Garza Govea apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ALBERTO ALFONSO RODRÍGUEZ SILVA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

I.- El pago de la cantidad de \$802,180.27 (OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 27/100 M.N.) por concepto de capital.

II.- La Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato Base de la Acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III.- El Pago de los Intereses Ordinarios Vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de intereses pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de septiembre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6617.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARILÚ CORTÉS BRISEÑO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza Del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, radico el Expediente Número 00548/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"1.- A la C. MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, en su carácter de deudor principal, se reclama el Cumplimiento y Pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la Ejecución de la Garantía Hipotecaria Constituida y Consignada en el Contrato de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada, B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el Vencimiento Anticipado del Plazo para el Pago del Crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se Declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera del Anexo A, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones

realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como al mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, C).- La Cancelación del Crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el Número de Crédito 2815112425, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de capital al día 01 de julio del 2021, el pago de la cantidad de \$273,706.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3. E).- Así también se les reclama por concepto de intereses generados al día 01 de julio de 2021 la cantidad de \$145,922.49 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito, F).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 16.20% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 12.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, H).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores:

"Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el Instituto, estos se darán por cancelados y el Contrato rescindido si los deudores incurren en algunas de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un término de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo. en el caso del Párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicaran a favor del Instituto a título de pago por el uso de la propia vivienda", I).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio".- Y mediante auto de fecha nueve de marzo del dos mil veintidós, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a MARILÚ CORTÉS BRISEÑO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

6618.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARÍA DORA HERNANDEZ GARZA,
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha seis de octubre del año actual, dictado dentro del Expediente No. 00807/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por HUGO HERNANDEZ GALVÁN, en contra de MARÍA DORA HERNANDEZ GARZA, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, atendiendo la contingencia sanitaria que se vive mundialmente por el fenómeno de la salud denominado virus Covid-2019, y con base a la modificación al Acuerdo General Número 15/2020 así como el Acuerdo General Número 16/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, las subsecuentes notificaciones así como resoluciones que contengan notificación personal, se le realizarán a través de los estrados electrónicos, mismos que aparecerán en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en el apartado de Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en la siguiente dirección web: "https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE".- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de Octubre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6619.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha dos de Mayo de dos mil veintidós, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaño, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00176/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por LUIS ALEJANDRO RAMÍREZ LUCIO, en contra de FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, NORMA ISABEL CAMARGO FÉLIX, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, en contra de JOSÉ JUAN ANTONIO CARBAJAL, en el que se le reclama: "A).- La declaración Judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien terreno identificado como El Rancho La Protanca, actualmente Sección 44 cuarenta y cuatro, de la unidad del Distrito de Riego del bajo rio, con una superficie de 2-00-00 Hectáreas (dos hectáreas) el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL SUR: en 200.00 (doscientos metros) con propiedad del Ing. Julio Torres; AL ESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con propiedad de Ing. Enrique Siller Flores; AL OESTE: en 115.00 (ciento quince metros) metros lineales con secesión de Jorge Breuster.- Dicho inmueble, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 17100, Legajo 342, de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 12 de marzo de 1960.- En el año del 2008 se inscribió inválidamente como la Finca 2200 ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Cd. Victoria, Tamaulipas.- Este hecho se acredita con la escritura que se acompaña a esta demanda. B).- El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción adquisitiva consumada que hago valer en esta demanda. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."- Mediante auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada FRANCISCO JAVIER GARCIA VELASCO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al Acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte

demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados Electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o Vía Electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa, a 23 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.- Rúbrica.

6620.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

**C. OTHÓN SUREZ GUERRA
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de enero de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por DRIO ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra de OTHÓN SUAREZ GUERRA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Rescisión del contrato de arrendamiento celebrado inicialmente a partir del 15 de junio de 2002 y con vencimiento al 15 de junio de 2005, y su prórroga pactada como válida hasta el año 2012, que celebró sobre el bien inmueble que pertenece a la sucesión que representa, localizado e identificado ante el Instituto Registral y Catastral como Finca número 21133, ubicado en la calle Morelos número 418 Sur esquina con Magiscatzin de la Zona Centro de esta ciudad, en su calidad de arrendatario.

B).- La desocupación y entrega física del inmueble materia de arrendamiento en favor de la sucesión que representa, con sus frutos y accesorios, tanto del demandado como de sus causahabientes.

C).- El pago de las rentas vencidas que lo son a partir del mes de junio del año 2012, por falta de pago de las mismas hasta la fecha de la presentación de la presente demanda y las que se continúen venciendo hasta la entrega material del inmueble en favor del actor.

D).- El pago de los servicios de agua y energía eléctrica en caso de que se adeuden los mismos, a efecto de que queden totalmente pagados hasta el día en que desocupe el inmueble.

E).- El pago de los gastos y costas que en el presente Juicio se originen

Por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado OTHÓN SUAREZ GUERRA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6621.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

**YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se decrete mediante sentencia definitiva la disolución del Vínculo Matrimonial existente entre el suscrito y la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ.

B).- Que se declare disuelto el régimen mediante el cual se celebró el matrimonio entre el suscrito y la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ.

C).- Una vez decretado el divorcio girar atento Oficio al C. Oficial 01 del Registro Civil de San Martín, Chalchicuatla, San Luís Potosí, para que realice las notificaciones correspondientes y expida el acta de Divorcio.

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demanda la C. YOLANDA AQUINO ENRÍQUEZ, debido a

que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6622.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00527/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por IRENE RANGEL TORRES, en contra de VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, matrimonio registrado en Acta Número 42 a hoja 083069 en el libro 1 en la oficialía primera en esta ciudad con fecha de registro veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

b).- La disolución de la sociedad conyugal habida durante nuestro matrimonio.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. VALENTÍN GONZÁLEZ ZARAGOZA, debido a que se acredite en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de junio de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6623.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. IRIS ANAHI VEGA HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana licenciada Ana Drusila Rodríguez Berrones, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha veinte de abril de dos mil veintidós radicó el Expediente Número 26/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad e Inexistencia de Contrato y Cancelación de Escritura promovido por LESLIE KORINA PADILLA HERNANDEZ, en contra de IRIS ANAHI VEGA HERNANDEZ, mediante el auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición de los demandados en la Secretaría Civil de este Juzgado. San Fernando, Tamaulipas, a 06 de abril de 2022.

El Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6624.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

C. BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y
CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES

El Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00177/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por LUIS MONRREAL JIMÉNEZ, en contra de BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y OTRAS, se ordena notificar a las demandadas BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES, a través de edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, a fin de que se presenten dentro del término de sesenta días, a las C.C. BRENDA GRACE MONRREAL CERVANTES Y CLAUDIA KARINA MONRREAL CERVANTES, en donde se ordena comunicar que deberán de presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se apercibe al actor que en caso de que apareciere el domicilio que dice ignorar maliciosamente el emplazamiento ordenado se tendrá por no hecho y se le

practicará en el domicilio ya conocido.- Cd. San Fernando, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2022.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6625.- Octubre 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ADÁN OSVALDO MARTÍNEZ VIDAURRI Y OTRA, denunciado por ADÁN MARTÍNEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de agosto de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6630.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00800/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALAHTIEL JONAHTAN MARTÍNEZ WONG, denunciado por NANCY LETICIA MARTÍNEZ URESTI.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6631.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRENDA GUADALUPE VÁZQUEZ UVALLE, denunciado por ISIDRO EDUVIGES BERLANGA LÓPEZ, en representación del menor FRANCISCO EMMANUEL BERLANGA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6632.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01023/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL MARTÍNEZ LIMÓN, denunciado por ELENO MARROQUÍN ALMAZÁN, MAYRA ISABEL, GILBERTO, ÁNGEL, ALBERTO Y ELENO de apellidos MARROQUÍN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de octubre de 2022.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6633.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DE LA CRUZ, denunciado por EMELIA MARTÍNEZ BALDERRAMA, MELISA ELIZABETH DE LA CRUZ MARTÍNEZ Y PAOLA DE LA CRUZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6634.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ MATA, denunciado por NORA HILDA DE LOS REYES VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6635.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CINTHYA DE LA CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por SERGIO CRUZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6636.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EDUARDO DOMÍNGUEZ PEQUEÑO, denunciado por PATRICIA VALLEJO GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6637.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de once de agosto de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO CANTÚ PEREZ E IRMA GALLEGOS, denunciado por MA DE LOURDES CANTÚ GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se

presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de agosto de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6638.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR LIZCANO HERNANDEZ, denunciado por DANIA GUADALUPE LIZCANO DÁVILA Y MAYRA JOSEFINA LIZCANO DÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6639.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN ZÚÑIGA FLORES, denunciado por HUMBERTO ADAME ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6640.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA VÁZQUEZ LIMÓN, denunciado por JORGE LUIS QUINTANILLA PUENTE, JOSÉ LUIS QUINTANILLA VÁZQUEZ, IRMIN ESLI QUINTANILLA VÁZQUEZ, OLGA LIZETH QUINTANILLA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6641.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01209/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIANEY MACÍAS LÓPEZ, denunciado por ALEXIS HOMALY TOSCANO MACÍAS, ABI HANIEL TOSCANO MACÍAS Y KEVIN GIOVANNI TOSCANO MACÍAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6642.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 tres de octubre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00894/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL BUSTOS MARTÍNEZ denunciado por los C.C. ELVIRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

6643.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00900/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA HUMILDAD CARRANZA VERA, denunciado por la C. MERCEDES AMALIA SILVA CARRANZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6644.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 del mes de octubre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMINA MÉNDEZ IZAGUIRRE, JESÚS OLVERA NAVARRETE, denunciado por los CC. NILDA LISVET OLVERA OSORIO, NILDA OFELIA OSORIO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6645.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01273/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ALFONSO OLGUÍN BARRIOS también conocido como ALFONSO OLGUÍN BARRIOS y de ALFONSO RAFAEL OLGUÍN RÍOS, denunciado por los C.C. LEONEL RODOLFO OLGUÍN RÍOS, JOAQUINA RÍOS MESSENGER, NORA HILDA OLGUÍN RÍOS, LUIS CARLOS OLGUÍN RÍOS, FEDERICO ALFREDO OLGUÍN RÍOS, MARTIN IVÁN OLGUÍN RÍOS, LUCIANO ALEJANDRO OLGUÍN RÍOS, GERARDO OLGUÍN RÍOS, Y ALFONSO OLGUÍN MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA

PEREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos,
LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.
6646.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JAVIER ALEJANDRO RANGEL CÁRDENAS, denunciado por MARÍA DELFINA CÁRDENAS RIVERA, asignándosele el Número 00178/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 22 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6647.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAI DA CURI EL LÓPEZ Y/O ADELAI DA CURI EL DE GARCIA, denunciado por JOSÉ ROBERTO GARCIA CURI EL, JULIO CESAR GARCIA CURI EL, ROBERTO GARCIA MALDONADO, asignándosele el Número 00722/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de agosto de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

6648.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CASTELLANOS TORRES denunciado por la C. ALFONSA GARCÉS ZAVALA, asignándosele el Número 00921/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de (15) quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 11 de octubre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6649.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00897/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, quien falleció el veintidós de octubre de dos mil ocho en ciudad Madero, Tamaulipas; y ADELA SIMÓN DÍAZ, quien falleció el tres de diciembre de 2001 dos mil uno en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MANUEL ABRAHAM PÉREZ SIMÓN Y YASKARA ADELA PÉREZ SIMÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

6650.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL PRICH LAWRENCE o ÁNGEL PRICH LAURENCE O ÁNGEL PRICH, quien falleció el 10 de enero del año 1995, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ALEJANDRA PRICH QUINTERO, ÁNGEL PRICH QUINTERO Y ALICIA QUINTERO AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6651.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA MARTÍNEZ CRUZ Y MANUEL PUENTE LÓPEZ, quien falleció el 20 de marzo de 1991 y 11 de octubre de 1993, en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio denunciado por GRACIELA PUENTE MARTÍNEZ, JOEL PUENTE MARTÍNEZ, JUAN PABLO PUENTE MARTÍNEZ, MANUEL PUENTE MARTÍNEZ, MARTHA PUENTE MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6652.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 06 de enero de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto EDUARDO SOSA CASTILLO, denunciado por la C. VALENTINA MENDOZA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 29 de enero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6653.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto TOMAS MATÍAS DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. FIDEL ALEJANDRO MATÍAS NOLASCO Y ROBERTO MATÍAS NOLASCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 01/09/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6654.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de septiembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00832/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HERMINIA BORJAS BANDA, denunciado por RODRIGO MANUEL DEL CALLEJO BORJAS, y como apoderado general para pleitos y cobranzas y administrativos del C. EUGENIO ROBERTO DEL CALLEJO BORJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6655.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de septiembre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00848/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TERESA HURTADO BUENROSTRO, denunciado por FERNANDO CASTILLO HURTADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO

ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6656.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de octubre del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00882/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FLORA BAUTISTA GÁMEZ, BENEDICTO HERNANDEZ BAUTISTA denunciado por CARLOS IVÁN HERNANDEZ BAUTISTA, FLOR ASTRID HERNANDEZ BAUTISTA, NIDIA EDITH HERNANDEZ BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de octubre del 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6657.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de Marzo del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00187/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de J. ASCENCION TORRES Y/O JOSÉ ASCENCION TORRES ESPITIA Y/O ASCECION TORRES ESPITIA .promovido por MARÍA MARGARITA TORRES LABRA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de marzo de 2022.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6658.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00828/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CUEVAS ROLDAN Y NATIVIDAD SANTANA, promovido por ALEJANDRA CUEVAS SANTANA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de septiembre de 2022.-
Secretaría Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6659.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de Noviembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01076/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA ZAMORA VEGA, BENITA ZAMORA REYES, promovido por la C. BLANCA ESTHELA REYES ZAMORA, OLGA VELIA REYES ZAMORA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de diciembre de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6660.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Mayo del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00387/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ MARTÍNEZ MARROQUÍN Y MARÍA GUADALUPE LEYVA IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretaría Relatora en funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6661.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de agosto de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00771/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARACELI CASSO MORENO, ARACELI CASSO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6662.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de septiembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00831/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO LEYVA ALCÁZAR Y MA. ISABEL CHÁVEZ ANDRADE Y/O ISABEL CHÁVEZ ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6663.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00825/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos AURELIO PLANCARTE REYES Y CONCEPCIÓN ANDA MENDOZA, promovido por MARÍA ISABEL PLANCARTE ANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de octubre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6664.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil veintidós el Expediente 00990/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISIDRO ALMANZA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA CRISTINA ALMANZA SALAZAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6665.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01132/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO ALCALÁ LARA, denunciado por MA. CONCEPCIÓN ALCALÁ GALVÁN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 30 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6666.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, el Expediente 01239/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VALDEZ VALENZUELA, denunciado por ERNESTO VALDEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de septiembre de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6667.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (23) veintitrés de septiembre de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 01243/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN JULIA GARCIA, denunciado por JAVIER CRISTÓBAL GARCIA, SALVADOR CRISTÓBAL GARCIA Y JESÚS CRISTÓBAL LÁZARO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6668.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, el Expediente 01257/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO MANUEL MONTOYA COLCHADO, denunciado por MARÍA DOLORES COLCHADO MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6669.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 18 de agosto de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00945/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO GARCIA GARCIA, denunciado por MARGARITA GARCIA SOLÍS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6670.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01440/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DORINA ALDRETE PEÑA, CRISTÓBAL LOZANO LARA, denunciado por MARISA LOZANO ALDRETE; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de agosto de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6671.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de junio de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00720/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO MARCELINO CHÁVEZ VALDIVIEZ, AGUSTINA LÓPEZ PACHECO denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ LÓPEZ, JUAN MANUEL CHÁVEZ LÓPEZ, ISIDRO CHÁVEZ LÓPEZ, NORMA LETICIA CHÁVEZ LÓPEZ, JORGE LUIS CHÁVEZ LÓPEZ, ABRAHAM CHÁVEZ LÓPEZ, JUAN DE DIOS CHÁVEZ LÓPEZ, JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ LÓPEZ, JESÚS NATIVIDAD CHÁVEZ MONTOYA, TOMAS EDUARDO CHÁVEZ MONTOYA, AGUSTÍN CHÁVEZ MONTOYA, ISIDRO CHÁVEZ MONTOYA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de junio de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6672.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de agosto del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00939/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARJA ANTONIA SIBRIAN MIRANDA, denunciado por MARCELO ENRIQUE VEGA GARCIA, EMMANUEL ENRIQUE VEGA SIBRIAN, EDGAR DANIEL VEGA SIBRIAN Y MARJA NOHEMI VEGA SIBRIAN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto del dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la

Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6673.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintinueve de septiembre de dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN GÓMEZ GAYTÁN denunciado por JAIME MARTÍNEZ GÓMEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de septiembre de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6674.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de octubre de dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01282/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA BARRÓN GUTIÉRREZ denunciado por RAQUEL RAMÍREZ BARRÓN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2022.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6675.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 12 de julio de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00836/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO SERRATO, denunciado por MARÍA MACARENA GARCIA SERRATO, ZULEMA GARCIA SERRATO, RODRIGO ENRIQUE GARCIA SERRATO, MA. TERESA GARCIA SERRATO Y CARLOS HÉCTOR GARCIA SERRATO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA MACARENA GARCIA SERRATO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6676.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de septiembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01051/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCIA RAMÍREZ Y SILVIA SERDIO MOYA, denunciado por IRASEMA CECILIA GARCIA SERDIO Y JUAN RICARDO GARCIA SERDIO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a IRASEMA CECILIA GARCIA SERDIO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6677.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01018/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR HERNANDEZ, a bienes de MA. GUADALUPE HERNANDEZ DE LEIJA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.- C. LIC. ARNOLD ADRIÁN ZEPEDA CASTELLANOS.- Rúbrica.

6678.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha primero de junio del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISIDORO DOMÍNGUEZ HERRERA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean

deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 02 de junio de 2022.- C Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6579.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós; ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ TRISTÁN CASTRO Y BONIFACIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ TRISTÁN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean

deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De Conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 22 de septiembre de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6680.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. GUADALUPE CASTILLO SALAZAR, denunciado por ARTURO CASTILLO DE LEÓN, GUADALUPE DE LEÓN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6681.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RUPERTO OTERO OLVERA, denunciado por GABRIELA OVIEDO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6582.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (29) veintinueve de noviembre de (2021) dos mil veintiuno, ordenó radicar el Expediente 00357/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER VÁZQUEZ RIVERA, denunciado por MARÍA ANDREA Y ROSA MARÍA de apellidos QUIROZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de febrero de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6583.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 00218/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSÉ ALEJANDRO ROCHA Y/O JOSÉ ROCHA, Y EULALIA GRANADOS GONZÁLEZ, denunciado por JUAN ANTONIO ROCHA GRANADOS Y MA. DE JESÚS ROCHA GRANADOS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de septiembre de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

6584.- Octubre 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO HERNANDEZ RODRÍGUEZ Y BENITA HERNANDEZ CARRILLO, promovido por BENITA HERNÁNDEZ CARRILLO, JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ CARRILLO, MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ CARRILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 22 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

6685.- Octubre 26.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CANO GARZA promovido por MARINA CANO GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 09 de mayo de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

6686.- Octubre 26.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA RIVAS ROSAS Y ELEAZAR GUEVARA RIVAS, promovido por EDDY TAMAKU GUEVARA RIVAS Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 25 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

6687.- Octubre 26.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA DEODORA CERVANTES ESCOBEDO, promovido por PERLA YANETH ORTIZ CERVANTES, NALLELY ANAHÍ LARA CERVANTES Y CARLOS DAVID CERVANTES ESCOBEDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 31 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

6688.- Octubre 26.- 1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de radicación ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANITA HERNANDEZ ROSALES, promovido por BONIFACIA ROSALES RIVERA Y ROCÍO, LUCERO DE FÁTIMA, LUIS GUILLERMO Y RODRIGO ANTONIO de apellidos HERNANDEZ ROSALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de septiembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

6689.- Octubre 26.- 1v.